

## BOLETÍN TRIBUTARIO - 046/13

### ACTUALIDAD NORMATIVA

#### I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE) - (REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 1607 DE 2012 - REFORMA TRIBUTARIA) - [Proyecto de Decreto](#)

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario 30 del 11 de marzo de 2013, nos permitimos informar que la DIAN publicó nuevamente el *proyecto de decreto*, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria) en lo relacionado con el CREE. En dicho proyecto se establecen: sujetos pasivos, retención en la fuente, retención y/o autorretención, declaración y pago, exoneración de aportes parafiscales.

#### II. CONTRIBUCIONES USUARIOS INDUSTRIALES GAS NATURAL DOMICILIARIO

El Gobierno Nacional expidió el [Decreto 654 del 5 de abril de 2013](#) reglamentando el artículo 102 de la Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo) y derogando el Decreto 4956 de 2011.

El decreto establece:

- Tienen derecho a la exención de la contribución especial de que trata el numeral 89.5 del artículo 89 de la Ley 142 de 1994, los usuarios industriales de gas natural domiciliario cuya actividad económica principal se encuentre registrada en el Registro Único Tributario -RUT-, en los códigos 011 a 360 y 411 a 439 de la Resolución 000139 de 2012 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.
- El tratamiento tributario descrito comenzó a regir a partir del año 2012 y sólo aplica respecto de la actividad económica principal que realice el usuario industrial. Si esta se ejecuta en varios inmuebles, tal tratamiento se aplicará en todos aquellos en los que se realice dicha actividad.



- Las modificaciones de la actividad económica principal del usuario industrial que den lugar a la pérdida de la exención citada, deben ser objeto de actualización en el Registro Único Tributario -RUT- y reportadas a la empresa prestadora del servicio público o a la entidad encargada del recaudo de la contribución, según corresponda, para efectos de la reclasificación del usuario y del cobro de la contribución.

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

FAO

08 de abril de 2013